

CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS

CTA

Seguridad Social

Por un sistema público, solidario y universal

Convocatoria de la Central de los Trabajadores Argentinos.

LA SEGURIDAD SOCIAL ES UN DERECHO

Convocatoria de la Central de los Trabajadores Argentinos.

Octubre de 2003

Introducción :

LA SEGURIDAD SOCIAL QUE QUEREMOS.

La Seguridad Social, tal como fue concebida en la etapa del Estado Bienestar y del Pleno Empleo, fue destruida. El empleo fue desintegrado y al Estado redistribuidor lo convirtieron en ajustador permanente, institucionalizando la dependencia financiera como instrumento para el saqueo de la riqueza de los argentinos.

La CTA no solo luchó contra este sistema sino que su propia existencia tiene que ver con la decisión política de reconstruir la unidad de la clase trabajadora, porque es desde ella que nos planteamos “asegurarnos socialmente” satisfacer nuestras necesidades. Por eso sostenemos la Seguridad Social Universal, Solidaria e Integral. Hoy, la realidad es que la perversidad del sistema impuesto nos sumergió en la pobreza y más de 20 millones de argentinos están con las necesidades esenciales insatisfechas.

No nos van a sacar de la pobreza aquellos que viven de la ganancia fácil, de la especulación financiera, como son los que se enriquecen con el sistema de capitalización: los bancos y sus AFJP.

Estamos más convencidos que nunca que recuperar lo que nos sacaron y terminar con el saqueo de nuestro salario depende, principalmente, de nuestra participación y organización como trabajadores. El desafío fundamental es, entonces, asumir que TODOS SOMOS TRABAJADORES, más allá de cómo nos identifica el sistema: empleados, trabajadores precarios, desempleados ó pasivos jubilados. Sólo si nos universalizamos podremos avanzar en la reconstrucción del ingreso desde que se nace, en el tiempo laboral y en nuestra vejez.

Es esto lo que está en juego en la crisis del Sistema Provisional y debemos ser protagonistas en su resolución, pues no se trata de un problema financiero ni fiscal, de las

AFJP o del Gobierno, sino de la identidad social, de la universalidad del trabajo y del salario; por lo tanto, de la universalidad provisional. La CTA nació por y para construir esta identidad. Por ello, la universalidad provisional y al redistribución de la riqueza, que garantice que no haya NINGUN HOGAR POBRE en la Argentina, es nuestra lucha.

Y si bien la Seguridad Social es integral, es decir, abarcativa del derecho al empleo, salud, educación, previsión y vivienda, la decisión del gobierno de avanzar en la presentación de un proyecto de ley sobre el sistema provisional antes de fin de este año 2003, nos obliga a redoblar nuestras fuerzas en la disputa por la redistribución del ingreso y acelerar nuestra capacidad de acción y organización para llegar en el mismo tiempo con un proyecto propio de Reforma Previsional que, bajo los principios establecidos en la Constitución Nacional, se garantice la jubilación y esto solo será posible con el Sistema Publico, Solidario y Universal.

BREVE HISTORIA DE UNA ESTAFA A LOS TRABAJADORES

La Seguridad Social es un derecho humano fundamental, de carácter universal y solidario, reconocido constitucionalmente. Pero la historia de la previsión social en la Argentina es la trama recurrente de una de las mayores estafas cometidas contra los trabajadores.

Desde su institucionalización hace casi sesenta años, con la generalización de las cajas jubilatarias, el ahorro de los trabajadores se fue acumulando hasta alcanzar una suma de enorme magnitud, pero que, al concretarse la jubilación masiva de los aportantes, había desaparecido como consecuencia de la apropiación de esa masa de recursos públicos por parte de los sucesivos gobiernos militares y civiles.

Esa conducta depredadora de los gobernantes y de los grupos privilegiados alcanzo su máxima expresión con el menemismo, que ignora la naturaleza pública no estatal de los fondos previsionales, recaudados con un fin legalmente determinado e indisponibles para el Estado, que es garante de esos recursos por mandato constitucional no derogable por ley (art. 14 bis). En 1994, Menem y Cavallo, con la complicidad del Congreso, de la Corte Suprema, de los empresarios y de los sindicalistas corruptos, y en total sintonía con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, impusieron una reforma previsional que signifió no solo la violación de la Constitución Nacional sino la generalización de la pobreza y la negación de todo derecho a los jubilados, transformando la previsión social solidaria en un negocio de especulación financiera que proveyó de ganancias leoninas a los banqueros.

La intención era imponer el Régimen Privado de Capitalización como sistema único. Pero la resistencia popular; con el protagonismo de los jubilados movilizándose todos los miércoles frente al Congreso y la decisión de la CTA que, juntos a otras organizaciones político - sociales, llevó adelante al campaña para juntar un millón de

firmas en defensa del Sistema Público Previsional Universal y Solidario, impidió la desaparición del Sistema de Reparto. Hoy pasados casi 10 años, esta mas que justificada esa resistencia: la especulación financiera, que favoreció el aumento de las ganancias de los banqueros en detrimento de los aportes de los afiliados a las AFJP, y la fuga de capitales, agravada por el aumento de la evasión y la defraudación, sometió a la incertidumbre a millones de trabajadores que pueden quedarse sin jubilación, en tanto los responsables de semejante estafa continúan impunes.

En este escenario debemos destacar que, además del daño y lesión ocasionados a los trabajadores, el establecimiento del regimen privado también implicó, en el plano económico, un fuerte proceso de descapitalización del regimen previsional público y, consecuentemente, del propio sector público argentino. Se han perdido aproximadamente unos 3.900 millones de pesos anuales de aportes de los trabajadores activos, que antes financiaban el regimen público y que hoy van a las administradoras privadas, a lo que se suma la rebaja de las contribuciones patronales que contribuyeron fuertemente al desfinanciamiento.

Es decir, el regimen previsional público, el Estado, dejó de recaudar, desde 1994, por falta de ingresos de aportes y contribuciones, unos 75.353 millones de pesos o dólares (a valores de 2001). Los jubilados, producto del desfinanciamiento, tuvieron sus haberes congelados por mas de diez años cuando, solamente con el aporte de los trabajadores que se derivaron en carácter de comisión a la AFJP, se hubiera podido aumentar 150 pesos las jubilaciones mínimas desde 1994 en adelante. Y los trabajadores que han contribuido obligatoriamente a una AFJP, desde esa fecha en adelante, tienen en su cuenta individual menos dinero que el que aportaron como consecuencia de las comisiones que perciben las administradoras, que oscilan entre un 3 y un 3,9 por ciento de los salarios, lo que equivale a mas del 30 por ciento de comisión sobre los aportes.

En cambio, esas entidades comerciales percibieron, en concepto de comisiones (seguro de vida e invalidez, administración, marketing, ganancia), 6.262 millones de pesos o dólares (hasta diciembre de 2001), de los cuales más del 80 por ciento es ganancia empresaria. La rentabilidad de las AFJP supera las aspiraciones de cualquier empresario y se transformó en un negocio sin riesgo que pretende tener cautivos a todos los trabajadores argentinos.

Resulta muy absurdo que en este contexto de descapitalización, endeudamiento del sector público y reducción de la cobertura previsional, lo que haya trascendido de la propuesta presentada a los acreedores sea la estrategia de perpetuar el régimen privado de fondos de pensión y de mantener la lógica del financiamiento de la deuda del sector público con los fondos de los que pretenden jubilarse.

Pero el presupuesto 2004, enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo Nacional, anticipa el carácter regresivo de las reformas propuestas: **1)** El 3 por ciento del superávit primario, acordado con el Fondo Monetario Internacional, significa una pérdida de 2.084 millones; **2)** El compromiso de no revisar el régimen privado de fondos de pensión, lo que implica la decisión de no recuperar los 4.000 millones de pesos correspondientes a los aportes de los trabajadores; **3)** La ausencia de una reforma tributaria que presione sobre los sectores de mayor capacidad contributiva (Instituto de Estudios y Formación, CTA, mesa de coyuntura, septiembre de 2003).

Además, mantiene el congelamiento de las jubilaciones y de los salarios de los estatales y el Plan Jefes y Jefas. Es decir, la ampliación de la cobertura previsional se

plantea a costa de la reducción de los beneficios jubilatorios futuros que debe pagar el Estado.

MODIFICAR LA MATRIZ DISTRIBUTIVA PARA QUE NO HAYA NINGUN HOGAR POBRE

El gobierno nacional ha planteado un debate con respecto al futuro del régimen previsional que incluye a los llamados fondos de pensión y que esta signado por tres definiciones. La primera esta referida a lo que se menciona en el punto 32 del memorando de política económica que elevo al FMI, en el que se establece que entre marzo y septiembre de 2004 se discutiría en el Congreso un conjunto de reformas a la Seguridad Social. La segunda surge de la presentación que hiciera el ministro de Economía ante los acreedores privados de la deuda argentina, en donde se afirma que el régimen privado de fondos de pensión se mantendría hasta el año 2018 con el objetivo de que la mitad de los fondos así captados tengan por destino financiar al sector público; y la tercera definición del Gobierno surge de la puesta en circulación – por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación y de la Secretaria de Seguridad Social- del denominado “ Libro Blanco” cuya propuesta, lejos de impulsar la reconstrucción de un nuevo régimen público, propone asistenciarlo y derivar el aporte de los trabajadores al régimen privado. Nada de esto tiene que ver con un sistema de seguridad social.

El proceso de descapitalización dio lugar a un paulatino endeudamiento del sector público, a tasas de interés descomunales, que las administradoras presentaron como rentabilidad “mentirosa” al conjunto de sus afiliados. Esto representó prácticamente el 65 por ciento del endeudamiento que el Estado Argentino tuvo desde el año 1994 hasta el 2001. O sea, descapitalización seguida de endeudamiento del sector público.

Es importante remarcar que el otro efecto que produjo el régimen privado de fondos de pensión fue la sustancial reducción de la cobertura previsional. En la actualidad hay mas de 1.400.000 trabajadores mayores de 65 años que no tienen la posibilidad de acceder a la jubilación y se estima que en 2010 estarán en esa situación el 40 por ciento de las personas de esa edad, es decir, 4 de 10.

Según el informe de coyuntura de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP), al 30 de junio de 2003, los afiliados al régimen de capitalización eran 9,3 millones, pero el número de aportantes era de 3,1 millones. En tanto, de los 2 millones de afiliados al régimen de reparto solo aportaban 600 mil. Es decir que solo el 33 por ciento del total de afiliados estará en condiciones de jubilarse, porque son los que siguen aportando. El resto de los afiliados no aporta como consecuencia del alto desempleo, del elevado nivel de clandestinidad y del bajo nivel de ingresos. En la ultima década, el desempleo creció del 7 al 22 por ciento en 2002 y el PBI cayó de 268.000 millones de dólares a 90.000.

Es importante tener en cuenta que la canasta básica alimentaria (CBA), que mide el nivel de indigencia, tiene un costo de \$ 323,21 por mes y solo contempla los requerimientos energéticos y proteicos imprescindibles para que un hombre adulto, de actividad moderada, pueda escaparle a la desnutrición. Con la suba de precios ocurrida a

partir de 2002, casi 10 millones de personas quedaron por debajo de la línea de indigencia. En cuanto a la canasta básica total (CBT), que contempla otros bienes y servicios no alimentarios como salud, educación, transporte y vestimenta, asciende a \$ 707,83 y mide la línea de pobreza en la que se encuentra mas de la mitad de la población, es decir, 21 millones de argentinos. (Clarín 7/6/2003, pagina 22 – Las dos canastas se valorizan cada mes según los índices de precios al consumidor del INDEC). Entonces, en proyección, el 70 por ciento de los afiliados a las administradoras no van a tener ingresos por encima de la línea de pobreza.

Por todo esto esta claro que el sistema de capitalización individual no es seguridad social y su sostenimiento solo se puede entender como la continuidad de un negocio empresarial que obtiene la rentabilidad fácil del sistema financiero, o del interés político evidenciado por el ministro de Economía, Roberto Lavagna, de utilizar los fondos de los trabajadores para el cierre de las cuentas fiscales.

Por eso seguimos reivindicando nuestra propuesta de modificar la matriz distributiva para que en la Argentina no haya ningún hogar pobre, afirmamos que es necesario implementar impuestos sobre ganancias, consumo suntuario y patrimonio, y en la mejora de la recaudación y la reasignación del gasto. Y, ante la emergencia, exigimos:

- **Terminar con el negocio y la especulación financiera que significan las AFJP**
- **Habilitar la libre opción que permita el regreso al sistema de reparto a los millones de trabajadores cautivos de las administradoras, garantizando el nivel de ingresos.**
- **Incrementar el haber mínimo jubilatorio a valores que superen la línea de pobreza (de 220 a mas de 700 pesos)**
- **Reconocer le derecho de los estados provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a legislar en materia de seguridad social, rechazando el traspaso a la Nación de las cajas jubilatorias**
- **Reconocer el derecho de toda persona a la seguridad social, estableciendo una prestación universal para todos los mayores de 65 años que no estén en condiciones de acceder al beneficio previsional contributivo, sin acreditación de pobreza, financiado con impuestos específicos, de carácter progresivo, a las transacciones financieras y/o económicas**
- **Implementar el seguro de empleo y formación y la asignación universal por hijo.**

POR UNA PREVISIÓN SOCIAL QUE DIGNIFIQUE AL HOMBRE

Las transformaciones que violentaron los derechos laborales y sociales de los trabajadores fueron llevadas adelante por una conducta política autoritaria que siempre rechazamos y sin la participación de los interesados en la administración de los sistemas. Pero exigimos que cualquier reforma al actual sistema previsional se haga con la participación de los verdaderos actores: los trabajadores. Porque es imprescindible que la reconstrucción social, política y económica de nuestro país se realice sobre la base de la recuperación de la democracia participativa de la sociedad.

Y la CTA tiene autoridad para rechazar cualquier maniobra que conduzca a una nueva estafa contra los trabajadores activos y jubilados, como también para exigir las soluciones que propugnamos, basadas en las siguientes definiciones:

1°.- La seguridad social es un derecho humano fundamental, exigible, correspondiendo al Estado garantizar su otorgamiento.

2°.- Ningún régimen de seguridad social y, por consiguiente, de previsión social, puede ser organizado en forma contraria a los mandatos de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

3°.- La Constitución Nacional no admite ninguna forma de previsión privada o de administración o prestación privada en el marco de la seguridad social.

4°.- El sistema constitucional de previsión social (artículo 14 bis) se caracteriza porque:

- a) El Estado es el otorgante originario de los beneficios previsionales.
- b) Es integral, vale decir, debe cubrir todas las situaciones vitales que merezcan ser protegidas mediante dichos beneficios, de todos los habitantes.
- c) A tales fines la ley establecerá el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades organizadas por la Nación o por las provincias, que gozaran de autonomía financiera, económica y administrativa bajo la conducción de los afiliados y los beneficiarios, con participación del Estado.
- d) El sistema arraiga en el derecho constitucional al trabajo y guarda estrecha correlación con el mismo, a partir del origen salarial de los recursos que lo sustentan y de la naturaleza de salario diferido y solidario de esos recursos. Es contributivo mediante aportes proporcionales al salario y genera jubilaciones y pensiones móviles en función a la misma referencia salarial.
- e) Los recursos del sistema son de naturaleza pública no estatal, recaudados con un fin legalmente determinado e indisponibles para el Estado, que es garante de los mismos por mandato constitucional no derogable por ley.
- f) Los afiliados y beneficiarios del sistema, como consecuencia del origen y el destino de los recursos previsionales y de su derecho constitucional consolidado a la administración de los recursos, poseen derecho ala conducción sobre el uso y disposición de esos fondos, a obrar a favor de la preservación de los mismos y del mantenimiento del equilibrio del sistema, que le garantice la efectiva prestación previsional en el momento de alcanzar las condiciones para su goce.
- g) Como consecuencia de todo lo expuesto, resulta que los trabajadores afiliados o beneficiarios conservan derechos sobre sus aportes y adquieren otros como contraprestaciones actuales o futuras de los

mismos.

POR ESO PROPONEMOS:

- 1. Convocar a una reforma previsional que asegure los derechos de los trabajadores y los jubilados a la seguridad social, rechazando cualquier reforma inconsulta o apresurada.**
- 2. Derogar el régimen de capitalización individual obligatoria, traspasando al régimen previsional público los recursos y beneficios administrados por las AFJP.**
- 3. Autorizar el cambio inmediato e ilimitado de los afiliados a las AFJP hacia el régimen previsional público.**
- 4. Un debate amplio y exhaustivo sobre el nuevo régimen previsional, con la participación de los trabajadores en su condición de titulares de los derechos amparados por la Constitución Nacional y contribuyentes del sistema.**
- 5. Pleno respeto y adecuación de la reforma previsional a los principios y derechos reconocidos por la Constitución Nacional estableciendo un sistema público no estatal, solidario, redistributivo, con recursos suficientes, administrado democráticamente por los trabajadores, jubilados y pensionados, con la participación del Estado.**
- 6. Respeto al criterio de proporcionalidad y el carácter sustitutivo de las prestaciones previsionales, garantizando la movilidad de las jubilaciones y pensiones.**
- 7. Elevar la jubilación mínima a un importe que no sea inferior a la línea de la pobreza.**
- 8. Adoptar por el Estado medidas preventivas para evitar la fuga de los recursos administrados por las AFJP e investigar la operatoria de esas entidades.**

9. **Recuperar la integridad de los aportes de los trabajadores a las AFJP aplicando medidas impositivas sobre los sectores financieros beneficiarios de esa operatoria.**

10. **Reconocer el derecho de toda persona a la seguridad social, estableciendo una prestación de carácter universal para todos los mayores de 65 años de edad que no estén en condiciones de acceder al beneficio previsional contributivo, sin acreditación de pobreza,, financiada con impuestos específicos, de carácter progresivos, a las transacciones financieras o económicas.**

11. **Perseguir a los grandes evasores y responsables de la defraudación previsional, utilizando todos los medios legítimos necesarios para asegurar la recuperación de esos recursos, de tal manera de atenuar la situación de indigencia de los pasivos y equilibrar las cuentas del sistema.**

12. **Reglamentar el art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional sancionando un régimen de seguridad social integral a favor de todos los trabajadores, articulando el seguro de empleo y formación, la asignación universal por hijo, plebiscitado por el Frente Nacional contra la Pobreza (FRENAPO), y la prestación universal para los mayores de 65 años.**

13. **Rechazar el traspaso de las cajas jubilatorias provinciales y reconocer el derecho de los Estados provinciales y la Ciudad de Buenos Aires a legislar en materia de seguridad social.**

14. **Convocar a todas las entidades políticas, sociales y culturales que participaron activamente en la lucha contra la implantación de las AFJP para elaborar estrategias, acciones y propuestas comunes para concretar la creación de un sistema de seguridad social integral en defensa del derecho a la vida, la salud y la dignidad de los trabajadores.**

**Los trabajadores activos
y jubilados no aceptamos
ser tratados como espectadores
de un festín donde banqueros,
acreedores y funcionarios**

**se repartan el producto
de nuestro trabajo destinado
a la jubilación.**

**Ejercemos nuestro derecho
A reclamar un Sistema
de Seguridad Social integral,
justo y solidario**

CTA

Central de Trabajadores Argentinos

Av. Independencia 766 (1099)

Tel.: (011) 4-307-3829 y rotativas Fax.☎(011) 4300-1015

[http: www.cta.org.ar](http://www.cta.org.ar)